



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: el Expte. N° 2020-04585207 –
referenciado: Actualización de Valores Hemodinamia, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente se eleva propuesta de incremento de valores de las prestaciones relativas a Hemodinamia que OSEP mantiene convenidas en la libre elección en este caso para el Gran Mendoza con GONZALEZ MARTIN BRIGGS S.A.; "CENTRO DE RADIOLOGÍA Y TOMOGRAFÍA COMPUTADA - TOMOGRAFÍA COMPUTADA SA – CARDIOLOGÍA SA – UTE"; HEALTH SOCIEDAD ANÓNIMA CLÍNICA SAN DONA y C.A.B.G. S.A. y para el Sur de la Provincia con INSTITUTO DEL CORAZÓN DE SAN RAFAEL.

Que mediante Resolución N°107/2024 del H.D. se resolvió Tener por actualizado a partir del 1° de Enero de 2024, en un 30% en forma acumulativa, el valor de la CARTERA FIJA HEMODINAMIA DEL GRAN MENDOZA Y PARA LA CARTERA FIJA DE HEMODINAMIA DEL SUR DE LA PROVINCIA y en un 40%, el valor unitario del Stent y mantener la cantidad de stent anuales en 350 unidades (Hemodinamia del Gran Mendoza) y 60 unidades (Hemodinamia del Sur de la Provincia), actualizándose el valor de las prestaciones convenidas mediante la modalidad pago por prestación.

Que en esta oportunidad se plantea un ajuste en los valores a partir del mes de Marzo y Abril de 2024, conforme se detalla a continuación:

- un 15% en forma no acumulativa a partir de Marzo de 2024, en el valor de las prestaciones convenidas mediante la modalidad pago por prestación (GRAN MENDOZA Y HEMODINAMIA DEL SUR), destacándose que a determinadas prestaciones se les aplica un porcentaje diferencial, como así también otras sin modificación, conforme planilla que se acompaña.
- un 15% no acumulativo a partir de Abril de 2024, en el valor de las prestaciones convenidas mediante la modalidad pago por prestación (GRAN MENDOZA Y HEMODINAMIA DEL SUR), conforme planilla que se acompaña.
- un 15% no acumulativo a partir de Abril de 2024, en el valor de la Cartera Fija de Hemodinamia del Gran Mendoza y de la Cartera Fija de Hemodinamia del Sur de la Provincia, manteniéndose la cantidad de stent anuales en 350 unidades y 60 unidades respectivamente.

Que se sugiere aprobar el incremento arriba descripto, considerando la situación actual inflacionaria, el sucesivo reclamo de prestadores relativa al incremento de costos y valores de mercado en los insumos de estas prácticas, tornándose necesario garantizar la atención de los afiliados de OSEP y sostener la oferta prestacional de este segmento, manteniéndose los cupos de stents asignados y conforme planilla que se acompaña.

Que lo actuado cuenta con el aval de la Dirección de Salud.

Que se agrega informe de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto sobre el impacto presupuestario de la propuesta, con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Tener por actualizado a partir del 1° de Abril de 2024, en un 15% en forma no acumulativa, el valor de la CARTERA FIJA DE HEMODINAMIA DEL GRAN MENDOZA y HEMODINAMIA DEL SUR manteniendo la cantidad de stent anuales en 350 unidades (Gran Mendoza) y 60 unidades (Hemodinamia del Sur).

ARTICULO 2° - Tener por actualizado a partir del 1° de Marzo de 2024, en un 15% en forma no acumulativa, el valor de las prestaciones convenidas mediante la modalidad de pago por prestación (Hemodinamia del Gran Mendoza y Hemodinamia del Sur de la Provincia) aplicando un porcentaje diferencial para determinadas prestaciones, conforme ANEXO I que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 3° - Tener por actualizado a partir del 1° de Abril de 2024, en un 15% en forma no acumulativa el valor de las prestaciones convenidas mediante la modalidad de pago por prestación (Hemodinamia del Gran Mendoza y Hemodinamia del Sur de la Provincia), aplicando un porcentaje diferencial para determinadas prestaciones, conforme ANEXO I que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 4° - Encomendar al Departamento de Convenios arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTICULO 5° - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 13 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 09-05-2024.
m.m.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ANEXO I

MÓDULO	PRÁCTICA	DESCRIPCIÓN	VALORES	VALORES
			MARZO 2024	ABRIL 2024
357	07-01-26	Ablación por Radio Frecuencia	\$1.758.657	\$1.928.850
358-2	07-08-05	Colocación de Endoprótesis Vena Cava y Sistema Venoso	\$1.371.058	\$1.512.892
359-4	07-01-24	Implante de cardiodesfibrilador con resincronizador Cardíaco	\$770.963	\$853.566
359	07-01-22	Recambio de Marcapaso	\$111.116	\$121.869
359-2	07-01-23	Recambio Cardiodesfibrilador con y sin resincronizador	\$636.348	\$709.773
361	07-01-30	Ablación por Radiofrecuencia con sistema de mapeo electrónico (ENSITE)	\$3.768.520	\$4.133.215
364	07-01-27	Implante Cardiodesfibrilador	\$709.773	\$783.198
365	34-10-66	Tomografía por Coherencia Óptica (OCT)	\$1.521.760	\$1.679.183
365-01	17-01-28	Ultrasonido intravascular (IVUS)	\$1.364.336	\$1.521.760
367	07-52-19	Infarto Agudo	\$1.561.362	\$1.717.498
368	07-01-29	Reserva Fraccional de Flujo (FFR)	\$1.504.169	\$1.659.773
424	07-01-31	Cardiodesfibrilador automático implantable con terapia de	\$15.301.059	\$16.735.534
425	07-01-32	Cardiodesfibrilador automático implantable con sus respectivos	\$12.900.894	\$14.110.353
358-04	07-08-16	Colocación y Provisión de una endoprótesis, sin embolización de arteria subclavia izquierda	\$20.343.045	\$22.311.726
358-05	07-08-17	Colocación y Provisión de una endoprótesis, y de embolización de arteria subclavia izquierda	\$20.906.459	\$22.929.665
358-06	07-08-18	Colocación y Provisión de 2 endoprótesis, sin embolización de arteria subclavia izquierda	\$36.235.371	\$39.742.019
358-07	07-08-19	Colocación y Provisión de dos endoprótesis y embolización de arteria subclavia izquierda	\$38.942.490	\$42.711.118
358-08	07-08-20	Colocación y Provisión de endoprótesis Aorta abdominal e iliacas primitivas	\$17.837.866	\$19.564.111
358-09	07-08-21	Colocación y Provisión de endoprótesis Aorta abdominal, iliacas primitivas y una iliaca externa	\$24.598.100	\$26.978.561
358-10	07-08-22	Colocación y Provisión de endoprótesis Aorta abdominal, iliacas primitivas y ambas iliacas externas	\$29.912.865	\$32.807.658
358-11	07-08-23	Colocación y Provisión de endoprótesis en arteria iliaca primitiva	\$9.364.993	\$10.301.493



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: P/EE.N°4585207-20, Actualización Hemodinamia

Datos Generales

N° de Expte: 4585207-EE-2020	Asunto: CONVENIOS
-------------------------------------	--------------------------